



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 069 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, de acuerdo al oficio N° 78 GPSM-2017, del señor Procurador Síndico, señala que mediante informe N° 023, de fecha 15 de marzo del 2017, suscrito por la señora Carmen Rumipamba Yáñez, Secretaria General del GADMLA (e), mediante el cual se detalla las fechas de las sesiones consecutivas, a las cuales se les convocó legalmente y no ha asistido el señor Cristian Naranjo, Concejal Suplente de la Concejala María Esther Castro. En relación a la falta de actuación de los Concejales Suplentes el señor Procurador en la parte pertinente señala: Que Gestión de Procuraduría Síndica considera que debe aplicarse el derecho fundamental que habla la Constitución Política del Estado en el Art. 76, esto es el debido proceso, con la aplicación que determina el literal n) del Art. 57; y el literal "c" del Art. 334 del COOTAD, esto una vez que se encuentra determinado la no asistencia a tres sesiones o más de uno de los Concejales, el órgano legislativo puede resolver su remoción; dejando a salvo haga valer sus derechos de conformidad a lo que reza el Art. 392 del COOTAD;

Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del criterio jurídico emitido en el oficio N° 78 GPSM-2017;**

Que, luego del análisis y debate del referido oficio, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante mociones presentadas, por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Que, el oficio N° 78 GPSM-2017, pase a la Comisión de Mesa, que es la especializada de analizar el tema de Concejales y alternos a fin de que analice y busque las normativas legales y resolver el tema de la ausencia de los concejales suplentes.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja marzo 31, 2017

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

